



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: PILAR ESTRADA GONZALEZ**

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: LUIS BERNARDO SEPULVEDA MUNERA
Accionado: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01123.00

Asunto: Admite Tutela

El señor LUIS BERNARDO SEPULVEDA MUNERA, actuando en nombre propio, promueven acción de Tutela en contra de la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; a fin de obtener protección para sus derechos constitucionales a la dignidad humana, igualdad, derecho a la información, al debido proceso, al a vivienda, en donde pretende se le conceda la entrega del subsidio familiar de vivienda usada.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

Se hace necesaria la vinculación del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y de FONVIVIENDA, por tener un interés legítimo en el resultado del proceso.

En mérito a lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1º. Admitir la acción de tutela propuesta por el señor LUIS BERNARDO SEPULVEDA MUNERA, en contra de PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

2°.- **Vincular** a la presente acción al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a FONVIVIENDA.

3°.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto a los representantes legales de la entidad accionada en Antioquia y al Fiscal 50 Local de Medellín y al particular FRANCISCO LUIS CARO TORRES para que se pronuncie sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y alleguen las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de DOS (2) días.

4°.-. Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítase la comunicación respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**PIALR ESTRADA GONZALEZ
MAGISTRADA**